



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en régimen de apoyo transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 20 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 006-2026-CSST de fecha 20 de mayo de 2026, el Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 14 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS Moyobamba S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los literales b), c) d) y f) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone: "**b)** Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a, **c)** Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, **d)** Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales y **f)** Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo (...)"

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS MOYOBAMBA S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 012-2020-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2020, en el artículo 13° numeral 13.6, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2026-EPS-M/GG

con los lineamientos que establezca el directorio, así como la normativa en dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la implementación de las mismas";

Que, a través del Informe N° 006-2026-CSST de fecha 20 de mayo de 2026, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST EPS MOYOBAMBA S.A., solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026, en atención al Acuerdo N° 004-2026 del Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual, el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, acordaron: **(i)** Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026, **(ii)** Aprobar el Plan Anual de Salud Ocupacional de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026, **(iii)** Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026, **(iv)** Aprobar el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026, **(v)** Aprobar el Programa Anual de Inspecciones – EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026, **(vi)** Aprobar el Programa Anual de Vigilancia de Salud de los Trabajadores de la EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026, **(vii)** Aprobar el Programa Anual de Auditorías – EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026, **(viii)** Aprobar el Programa Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026 y **(ix)** Aprobar el Programa de Monitoreos de Agentes Ocupacionales de la EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026;

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente, formalizando la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026, del Plan Anual de Salud Ocupacional de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026, el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026, el Programa Anual de Inspecciones – EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026 el Programa Anual de Vigilancia de Salud de los Trabajadores de la EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026, el Programa Anual de Auditorías – EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026, el Programa Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026 y el Programa de Monitoreos de Agentes Ocupacionales de la EPS MOYOBAMBA S.A. – 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Transitoria

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2026-EPS-M/GG

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. 2026**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la aprobación del **PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. 2026**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - FORMALIZAR la aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. 2026**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - FORMALIZAR la aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. 2026**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - FORMALIZAR la aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES - EPS MOYOBAMBA S.A. 2026**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - FORMALIZAR la aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. 2026**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - FORMALIZAR la aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS - EPS MOYOBAMBA S.A. - 2026**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - FORMALIZAR la aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. 2026**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - FORMALIZAR la aprobación del **PROGRAMA DE MONITOREOS DE AGENTES OCUPACIONALES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. 2026**, aprobado por el Comité de



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en
RAT

Compromiso por la salud y el bienestar de la comunidad
Transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2026-EPS-M/GG

Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante Acta N° 001-2026-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, realice la difusión, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los Planes y Programas aprobados en los artículos precedentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución y sus anexos a la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



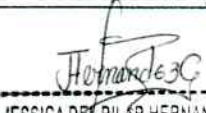
EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Ácedo
GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

EPS MOYOBAMBA S.A.

EN CASO DE REVISIÓN: OBSERVACIONES Y SÍNTESIS DE LA REVISIÓN		
REVISIÓN	FECHA	ALCANCE MODIFICACIONES
00	26/10/2020	Edición Inicial
01	15/12/2021	Revisión y actualización del PASST
02	25/01/2024	Revisión y Aprobación del PASST 2024
03	28/01/2025	Revisión y Aprobación del PASST 2025
04	14/01/2026	Revisión y Aprobación del PASST 2026

Elaborado por:	Aprobado por:	Formalizado por:
 JESSICA DEL PILAR HERNANDEZ CRUZ Ing. Ambiental Reg. CIP. N° 394527		
Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerente General
Fecha: 14/01/2026	Fecha: 14/01/2026	Fecha: 14/01/2026

Moyobamba 2026

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS:	4
2.1.	GENERAL:	4
2.2.	ESPECÍFICOS:	4
3.	ALCANCE:	5
4.	BASE LEGAL	5
5.	DEFINICIONES OPERACIONALES (RM 312-2011/MINSA, DS 005-2012-TR)	6
6.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES:	9
7.	ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:	10
8.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	10
9.	OBJETIVOS Y METAS:	11
10.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	12
11.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	14
12.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES - MAPA DE RIESGOS	16
13.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
14.	PROCEDIMIENTOS	17
15.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	17
16.	SALUD OCUPACIONAL:	19
16.1.	Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales:	19
16.2.	Monitoreos de agentes:	19
17.	CLIENTES, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	20
17.1.	Control de Contratistas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de las áreas de la empresa:	20
18.	PLAN DE CONTINGENCIA	20
19.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	21
20.	AUDITORIAS	21
21.	ESTADÍSTICAS	21
22.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	22
23.	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
	Anexo 01: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba SA	23
	Anexo 02: Política de alcohol y drogas	24

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

1. INTRODUCCIÓN

La Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado mediante el Decreto supremo N.º 005-2012-TR, establecen que las instituciones deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), orientado a la prevención de riesgos laborales y a la protección de la salud e integridad de los trabajadores.

En este contexto, la Seguridad y Salud en el Trabajo integra diversas disciplinas y promueve la participación de todos los niveles de la empresa, fomentando una cultura de prevención basada en la identificación, evaluación y control de riesgos laborales, con el objetivo de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, así como la mejora continua del desempeño en SST.

Estas acciones se materializan a través del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, instrumentos de gestión que permiten planificar, ejecutar y evaluar actividades orientadas a salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) de la EPS Moyobamba S.A., establece objetivos orientados al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y bienestar de los trabajadores, contratistas y visitantes, promoviendo el desarrollo de actividades laborales en un entorno seguro y saludable, así como la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere la participación activa de todos los trabajadores, independientemente de su área, cargo o nivel jerárquico.

El presente PASST se elabora sobre la base de los resultados de la evaluación inicial del sistema, considerando la participación activa de los trabajadores y sus representantes, con el propósito de establecer acciones de mejora continua, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y prevenir los riesgos laborales en la EPS Moyobamba S.A.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

2. OBJETIVOS:

2.1. GENERAL:

- a. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, la protección de la salud de los trabajadores y la mejora continua de las condiciones laborales en la EPS Moyobamba S.A.

2.2. ESPECÍFICOS:

- a. Capacitar y sensibilizar a los colaboradores mediante sesiones dinámicas y educativas en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.
- b. Fortalecer el desempeño de los trabajadores mediante la promoción de prácticas seguras en el desarrollo de sus actividades.
- c. Garantizar que los procesos productivos o de servicios se realicen bajo condiciones seguras y saludables.
- d. Realizar inspecciones periódicas de seguridad en las áreas de trabajo, a fin de identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- e. Ejecutar el programa de vigilancia médico ocupacional de los trabajadores, conforme a la normativa vigente.
- f. Fortalecer la cultura de prevención en la organización mediante la difusión de conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Minimizar los accidentes e incidentes laborales, así como prevenir enfermedades ocupacionales.
- h. Implementar acciones preventivas y promocionales basadas en el diagnóstico situacional de salud de los trabajadores.
- i. Promover un adecuado clima laboral dentro de la Organización.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

3. ALCANCE:

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los trabajadores de la empresa, independientemente de su modalidad de contratación, así como clientes, contratistas, proveedores y visitantes que desarrollen actividades dentro de las instalaciones de la EPS Moyobamba S.A.

Asimismo, comprende todas las actividades, procesos y servicios que se desarrollan en los establecimientos ubicados en la calle San Lucas S/N San Martín – Moyobamba, así como en la Planta de Tratamiento de Agua Potable San Mateo, la Planta de Tratamiento de Agua Potable Almendra y el Sistema de Producción de Agua Potable Juninguillo.

El cumplimiento de lo establecido en el presente plan es de carácter obligatorio para todo el personal con responsabilidades asignadas en la ejecución de las actividades programadas, quienes deberán garantizar su participación activa en la implementación, ejecución y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 007-2017-TR, que modifica al Reglamento de la Ley General de Inspecciones de Trabajo, el Decreto Supremo N°019-2006-TR.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017- 2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado: “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 510-2005-MINSA, que aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 069-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR “Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público”
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR “Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico”.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA “Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” y su modificatoria RM 571-2014-MINSA.
- Decreto Supremo N° 015-2005-MINSA Reglamento sobre valores límite permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR ANEXO 1 - Formatos Referenciales con la Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR ANEXO 2 - Modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR ANEXO 3 - Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

5. DEFINICIONES OPERACIONALES (RM 312-2011/MINSA, DS 005-2012-TR)

- ❖ **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

- ❖ **Ambiente de Trabajo:** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea, que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas; centro de trabajo y la sociedad en su conjunto.
- ❖ **Condiciones del Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- ❖ **Control de Riesgos Ocupacionales:** Eliminación, reducción o control de otros factores de riesgo para la salud de los trabajadores. Se aplica controles de ingeniería, administrativos y uso de Equipos de Protección Personal (EPPs).
- ❖ **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada por las condiciones de trabajo de las personas.
- ❖ **Enfermedad Profesional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. Es de carácter legal. Es todo estado patológico temporal o permanente que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase o tipo de trabajo que desempeña el trabajador o del medio al que fue asignado a trabajar.
- ❖ **Ergonomía:** Estudio sistemático del hombre con relación al lugar y ambiente de trabajo. Su propósito es la concepción de equipos para mejorar los métodos de trabajo con el fin de minimizar el estrés y fatiga para incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- ❖ **Evaluaciones Médico Ocupacionales:** Exámenes médicos realizados al ingreso, periódicamente y cese del trabajador; orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- ❖ **Exposición Ocupacional:** Presencia de un factor de riesgo ocupacional en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.
- ❖ **Factores de Riesgo Ocupacionales:** Agentes de naturaleza física, química, biológica, ergonómica y psicosocial. Resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, que pueden causar daño a la salud. Denominados también agentes o factores ambientales o peligros.
- ❖ **Fatiga:** Es una sensación de falta de energía, de agotamiento o de cansancio muscular o mental o ambas cosas a la vez. La fatiga incide particularmente en determinados órganos y funciones, propiciando efectos locales y generales.
- ❖ **Higiene Ocupacional o Industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo o condiciones de trabajo que puedan producir enfermedades ocupacionales.
- ❖ **Listado de Enfermedades Profesionales:** Relación de todas y cada una de las enfermedades profesionales vigentes en el Perú, aprobadas por RM N^o 480/2008/MINSA que aprobó la NTS N^o 068-MINSA/DGSP-V.I. "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
- ❖ **Medicina Ocupacional:** Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales, así como de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

- ❖ **Plan Anual de Salud Ocupacional:** Documento mediante el cual el servicio de Salud Ocupacional implementa un sistema de prevención y vigilancia en beneficio de la salud del trabajador.
- ❖ **Peligro Ocupacional:** Es todo aquello que tiene potencial de causar daño a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- ❖ **Riesgo Ocupacional:** Probabilidad de sufrir daño, proveniente de un desequilibrio entre el trabajador, actividad, condiciones y ambiente de trabajo.
- ❖ **Riesgos Físico:** Intercambio brusco de energía entre el individuo y el ambiente. Ejemplo: Ruido, vibración, temperatura, humedad, ventilación, iluminación, radiación.
- ❖ **Riesgo Químico:** Sustancias con efectos irritantes, corrosivos o asfixiantes. Ejemplo: Monóxido de Carbono (CO), polvos y humos, donde puede generar un malestar al entrar en contacto con los trabajadores en el medio ambiente del trabajo.
- ❖ **Riesgos Biológicos:** Son microorganismos patógenos. La fuente de origen es el hombre, los animales, la materia orgánica y el ambiente de trabajo. Ejemplo: Bacterias (TBC), virus (VIH, VHB, influenza), hongos y parásitos.
- ❖ **Riesgos Ergonómicos:** Las herramientas, las máquinas, el equipo de trabajo y la infraestructura física del ambiente de trabajo deben ser por lo general diseñados y contruidos considerando a las personas que lo usarán.
- ❖ **Riesgos Psicosociales:** condiciones presentes en una situación laboral que están relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de tareas. Afectan la salud del trabajador, como su desarrollo en el trabajo.
- ❖ **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.
- ❖ **Vigilancia:** Proceso que consiste en la identificación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos colectados, generalmente, por medio de métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. Con ellos pueden observarse o anticiparse cambios, que requieren acciones oportunas, como la investigación o la aplicación de medidas de prevención y control.
- ❖ **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo y, adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.
- ❖ **Seguridad Ocupacional:** Especialidad destinada a identificar, reconocer, evaluar y controlar las causas y/o peligros que puedan ocasionar los accidentes de trabajo.
- ❖ **Servicios de Salud Ocupacional:** Entidades o instituciones legalmente constituidas, o profesionales debidamente entrenados en medicina, enfermería, ingeniería de higiene y otros cuyo objetivo común y principal es atender la salud de los trabajadores.
- ❖ **Servicios de Terceros:** Tráferencia o delegación de la operación de un proceso económico a un prestador de servicio externo.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

- ❖ **Trabajo Infantil:** Es toda actividad desempeñada por una persona menor de 14 años de edad de modo permanente o en tiempo determinado y remunerada (o no), por cuenta propia o ajena que afecta su desarrollo integral.

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES:

6.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST:

- Verificar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar a la Máxima Autoridad de la organización el cumplimiento del Plan y Programa Anual de SST.

6.2. Gerente General:

- Brindar las directivas necesarias para el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, reafirmando el compromiso de la organización con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar y asegurar la disponibilidad de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para la implementación de las actividades programadas en el Plan Anual de SST.
- Promover una cultura preventiva en todos los niveles de la organización, garantizando la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3. Gerentes de Área:

- Brindar las facilidades y condiciones necesarias para que los jefes de área cumplan adecuadamente sus responsabilidades en la implementación del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Garantizar el cumplimiento y la aplicación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Emitir informes con los indicadores correspondientes al cumplimiento del programa de SST.
- Participar conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la verificación y validación del Plan Anual de SST.
- Evaluar los resultados obtenidos del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, proponiendo acciones de mejora cuando corresponda.

6.5. Jefes de áreas:

- Participar en el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, en el ámbito de su responsabilidad.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

6.6. Trabajadores de la Organización:

- Colaborar activamente en el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.7. Proveedores, contratistas y visitantes:

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a sus actividades.

7. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:

Para el desarrollo de la línea base de la organización, se utilizará la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en la R.M. N° 050-2013-TR “Formatos Referenciales – MTPE”, así como la Ley 29783 y su Reglamento.

Esta lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo comprende los siguientes elementos:

- Compromiso e Involucramiento
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planeamiento y Aplicación
- Implementación y Operación
- Evaluación Normativa
- Verificación
- Control de Información y documentos
- Revisión de la Dirección

8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De acuerdo con los principios establecidos en el Artículo 23 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la EPS Moyobamba S.A. cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se adjunta como **Anexo 1**.

Asimismo, como parte de su compromiso con la seguridad y salud de sus trabajadores, la EPS Moyobamba S.A. ha establecido la Política de Alcohol y Drogas, la cual se presenta en el **Anexo 1**.

9. OBJETIVOS Y METAS:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE
Fortalecer la formación de los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo	Cumplir con las capacitaciones programadas.	90%	Capacitaciones realizadas / capacitaciones programadas x 100	Jefe de Recursos Humanos
Verificar las condiciones de seguridad de las áreas de trabajo con el fin de minimizar los riesgos laborales	Cumplir con las auditorías del SGSST.	80%	Auditorías realizadas / auditorías programadas x 100	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Cumplir con las inspecciones internas de seguridad programadas.	70%	Inspecciones realizadas / inspecciones programadas x 100	Jefes de Área / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Realizar la vigilancia médico ocupacional	Realizar exámenes médicos ocupacionales a todo el personal de la organización	100%	Exámenes médicos ejecutados / exámenes médicos programados x 100	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Conservar el conocimiento de la organización en temas de seguridad y salud en el trabajo.	Implementar los documentos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	70%	Documentos elaborados / documentos programados x 100	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Minimizar los accidentes e incidentes laborales, así como los incidentes peligrosos.	Evaluar los índices de accidentalidad.	15	$IF = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes} \times 200\,000}{\text{Horas trabajadas}}$	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
		50	$IG = \frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos} \times 200\,000}{\text{Horas trabajadas}}$	
Prevenir las enfermedades ocupacionales.	Realizar monitoreos de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos.	80%	Monitoreos ejecutados / monitoreos programados x 100	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

10. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Como parte del cumplimiento de la normativa vigente, la EPS Moyobamba S.A. contó con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo periodo de vigencia venció el 08 de abril del presente año.

Actualmente, la empresa se encuentra en proceso de conformación del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, habiéndose programado la reunión para la elección de los representantes de los trabajadores y del empleador, así como su posterior instalación.

Una vez conformado el comité, se procederá a la elaboración y suscripción del Acta de Instalación correspondiente.

a. Determinación de la obligatoriedad de conformar el CSST.

- Están obligadas a constituir un CSST

Aquellas entidades públicas o privadas que tienen veinte (20) o más trabajadores/as.

- Consideración del trabajador a efectos de determinar la obligatoriedad de conformar un CSST.

Se considera trabajador a toda persona que presta un servicio personal, remunerado y subordinado para un empleador del sector privado o público.

El trabajador del sector público es aquella persona que presta servicios en cualquier sede o centro de trabajo de una entidad pública, bajo los regímenes del Decreto legislativo N°276, Decreto Legislativo N°728, Decreto Legislativo N°1024, así como en regímenes especiales, como las Fuerzas Armadas y policía Nacional.

Los trabajadores del régimen público destacados en otra entidad pública serán considerados dentro del conteo de la entidad de destino únicamente si, a la fecha de la elección, cuentan con seis (6) o más meses de destaque, o si se prevé que la duración del mismo será de al menos seis (6) meses.

- Sobre los trabajadores de dirección y de confianza.

El personal de dirección cuenta con poder de decisión y actúa en representación del empleador, ejerciendo facultades propias de este. Por su parte, el personal de confianza, aunque trabaja en estrecha relación con el empleador o con el personal de dirección y tiene acceso a información confidencial, se limita a colaborar en la toma de decisiones, sin ejercerlas directamente.

b. Determinación del número de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El comité de seguridad y salud en el trabajo es bipartito y paritario. Es bipartito por contar con representación del empleador/a y de los trabajadores; y, es paritario porque ambas partes tienen igual número de representantes.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (RLSST), el CSST no puede estar integrado por menos de cuatro (4) ni más de doce (12) miembros.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026		Código: PA-SST-EPSM- 002
			Versión: 002
			Fecha: 14/01/2026

Asimismo, para determinar el número de integrantes del CSST, el/la empleador/a comunica a todos/as trabajadores/ras, a través de un medio masivo (Correo electrónico institucional, intranet, paneles y otros), su propuesta de número de miembros del CSST, así como los criterios utilizados para su formulación.

Si, en un plazo de tres (3) días naturales, el sindicato mayoritario, los sindicatos minoritarios que representen a la mayoría de los trabajadores o la coalición de trabajadores no formulan oposición, se considerará aceptada la propuesta del empleador.

En caso de manifestarse desacuerdo con la propuesta, será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 43 del RLSST.

Es decir, a falta de acuerdo, el número de miembros no puede ser menor a seis (6) en el caso de los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores, hasta un máximo de doce (12) miembros.

c. Convocatoria a elecciones.

- Responsabilidad de la convocatoria a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CSST.

De existir un sindicato mayoritario, éste será el encargado de convocar a elecciones, garantizando la transparencia del proceso y la mayor difusión posible.

En caso de no existir un sindicato mayoritario, la convocatoria estará a cargo del sindicato más representativo del empleador/a.

Excepcionalmente, corresponde al empleador organizar el proceso electoral en los siguientes casos:

- A falta de organización sindical
- Cuando la organización sindical que afilie a la mayoría de los trabajadores no cumpla con convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días calendario de recibido el pedido por parte del empleador, o incumpla el cronograma sin retomarlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

- Sindicato mayoritario y sindicato que agrupa al mayor número de trabajadores.

El sindicato mayoritario es aquel que agrupa a más de la mitad de los trabajadores de una entidad. Si no alcanza dicha mayoría, se considera un sindicato minoritario. El sindicato más representativo se determina de acuerdo a los siguientes supuestos:

- Si la entidad pública o privada cuenta con un sindicato mayoritario, éste será a su vez el más representativo.
- Si coexisten dos o más sindicatos minoritarios, se considera como más representativo aquel que agrupe al mayor número de trabajadores, independientemente del tipo de contratación o profesión.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026		Código: PA-SST-EPSM- 002
			Versión: 002
			Fecha: 14/01/2026

- Si existe un único sindicato minoritario, este será considerado el más representativo.
- **Realización de la convocatoria**
 Como mínimo, antes de los 60 días calendario de vencido el mandato de los representantes de los trabajadores ante el CSST, el empleador remite una comunicación al sindicato mayoritario o al más representativo, según corresponda, poniendo en conocimiento la necesidad de elegir a los representantes de los trabajadores/as ante el CSST. En dicha comunicación se debe precisar el número de representantes titulares y suplentes que deben ser elegidos, así como el plazo de vigencia del CSST, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62° del RLSST. Asimismo, debe indicarse el lugar que la entidad pública o privada pone a disposición del convocante para la realización del proceso electoral.

Una vez recibida la comunicación, el sindicato respectivo realiza la convocatoria a elecciones mediante la publicación en un medio interno masivo, una herramienta digital de la organización, en lugares visibles del centro de trabajo o a través de cualquier otro medio que garantice la adecuada difusión del proceso electoral.

11. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) es un instrumento de gestión que establece disposiciones, normas y lineamientos orientados a la prevención de riesgos laborales, así como a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores durante el desarrollo de sus actividades, promoviendo una cultura de prevención en la organización.

Su elaboración se enmarca en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N.º 005-2012-TR, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, así como para clientes, proveedores, contratistas y terceros que desarrollen actividades dentro de las instalaciones de la entidad o en su representación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de SST.

La EPS Moyobamba S.A. cuenta con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, código "RE-SST-EPSM-001", el cual se encuentra en proceso de actualización, con la finalidad de adecuarlo a la normativa vigente y fortalecer la gestión preventiva de la seguridad y salud en el trabajo.

En ese sentido, el RISST mantiene su plena vigencia hasta la aprobación de su nueva versión, garantizando la continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la aplicación de sus disposiciones en toda la organización.

La estructura del RISST comprende los siguientes capítulos:

Capítulo I “Resumen Ejecutivo De La Actividad De La Empresa”**Capítulo II “Generalidades:”**

Artículo 1° Objetivos

Artículo 2° Base Legal

Artículo 3° Alcance

Artículo 4° Términos Y Definiciones

Capítulo III “Liderazgo, Compromiso Y Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo”:

Artículo 5° Liderazgo Y Compromiso

Artículo 6° Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Capítulo IV “Facultades Y Obligaciones”:

Artículo 7° De La Empresa

Artículo 8° Gerente General

Artículo 9° Gerentes De Línea

Artículo 10° Jefes De Oficina / Responsables De Equipos

Artículo 11° Responsabilidades Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Artículo 12° Los Trabajadores

Artículo 13° Las Empresas Tercerizadoras

Artículo 14° Organización Interna de Seguridad Y Salud En El Trabajo

Artículo 15° Responsabilidades Y Funciones Del Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Artículo 16° Organigrama Del Comité De SST

Artículo 17° Programa Anual De Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 18° Mapa De Riesgos – Identificación De Peligros, Riesgos Y Control (IPERC)

Artículo 19° Implementación De Registros Y Documentación Del Sistema de Gestión

Capítulo V “Infracciones Y Sanciones”:

Artículo 20° Infracciones

Artículo 21° Sanciones

Capítulo VI “Estándares De Seguridad Y Salud En Las Operaciones”

Artículo 22° Estándares

Artículo 23° Estándares Generales

Artículo 24° Estándares De Seguridad Y Salud En Las Operaciones O Procesos

Artículo 25° Estándares De Seguridad Y Salud En Las Actividades Conexas

Artículo 26° Del Procedimiento En Caso De Accidentes E Incidentes De Trabajo

Artículo 27° Notificación De Accidentes E Incidentes

Artículo 28° Investigación De Accidentes

Capítulo VII “Preparación y Respuesta Para Casos De Emergencias”

Artículo 29° La Emergencia

Artículo 30° Instrucciones Generales En Caso De Movimientos Sísmicos

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	
	Código: PA-SST-EPSM- 002	Versión: 002
	Fecha: 14/01/2026	

Artículo 31° Instrucciones Generales Para La Evacuación
 Artículo 32° Ante Situaciones Riesgosas No Controlables
 Artículo 33° Mecanismos De Alertas
 Artículo 34° Equipo De Respuesta
 Artículo 35° Prevención y Protección Contra Incendios
 Artículo 36° Instructivo Frente a Fuga De Gases De Cloro
 Artículo 37° Primeros Auxilios
 Artículo 38° Botiquín De Primeros Auxilios
 Artículo 39° Comunicación ante Emergencia

Capítulo VIII “Disposiciones Finales y Complementarias”

Artículo 40° Disposiciones Finales
 Artículo 41° Disposiciones Complementarias
 Artículo 42° Constancia de Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISS).

Cada uno de estos capítulos contiene los artículos correspondientes que regulan las responsabilidades, procedimientos, estándares y medidas preventivas necesarias para la adecuada gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una vez culminado el proceso de actualización, el RISST será aprobado por la Alta Dirección y difundido a todo el personal, dejando constancia de su entrega, conocimiento y cumplimiento mediante los mecanismos establecidos por la organización.

12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES - MAPA DE RIESGOS.

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC), es un proceso sistemático, continuo y preventivo mediante el cual se identifican, analizan y evalúan los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales, considerando el ambiente de trabajo, las instalaciones, equipos y procesos de la organización.

Este proceso incluye la identificación de peligros de tipo físico, químico, biológico, ergonómico (disergonómico) y psicosocial, con la finalidad de establecer medidas de controles orientadas a eliminar o reducir los riesgos a niveles aceptables.

Para el desarrollo de este proceso, se ha considerado la metodología 2 establecida en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, la cual permite la valoración del riesgo en función de la probabilidad y severidad, facilitando su priorización y control.

La implementación del IPERC se realiza con la participación activa de los trabajadores y sus representantes, promoviendo un enfoque participativo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Las medidas de control se establecen considerando la jerarquía de controles: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y uso de equipos de protección personal (EPP).

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	
	Código: PA-SST-EPSM- 002	Versión: 002
	Fecha: 14/01/2026	

Como resultado de este proceso se obtiene:

- a. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC).
- b. Mapa de Riesgos de la Organización.

Estos instrumentos serán revisados como mínimo una vez al año y actualizados cuando se presenten cambios en los procesos, incorporación de nuevas actividades, ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, o cuando la normativa vigente lo requiera, asegurando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador tiene la obligación de realizar no menos de cuatro (4) capacitaciones al año en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales deberán desarrollarse dentro de la jornada laboral y estar relacionadas con los riesgos específicos de las actividades realizadas por los trabajadores, conforme a lo señalado en los artículos 27,28 y 29 del Reglamento.

Las capacitaciones tienen como finalidad fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, sensibilizar a los trabajadores respecto a los peligros y riesgos presentes en sus actividades, así como brindar conocimientos y herramientas necesarias para prevenir accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.

14. PROCEDIMIENTOS

Para el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se aplican procedimientos establecidos conforme al marco normativo vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estos procedimientos permiten definir metodologías, responsabilidades y controles orientados a la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la mejora continua del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Con la finalidad de identificar, evaluar y controlar actos y condiciones subestándar relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, se ejecutará un programa de inspecciones internas orientado a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026		Código: PA-SST-EPSM- 002
			Versión: 002
			Fecha: 14/01/2026

Las inspecciones comprenderán la revisión de instalaciones, equipos, herramientas, condiciones de trabajo, procedimientos y comportamiento del personal, a fin de detectar peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Las inspecciones se clasifican en:

- ✓ **Inspecciones Planeadas.** – Son inspecciones realizadas de manera programada, conforme al Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principales características:

- Están orientadas mediante listas de verificación previamente elaboradas, de acuerdo con los factores de riesgo identificados en la entidad
- El personal responsable debe estar capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo y contar con criterios de evaluación definidos.
- Permiten la participación activa de los trabajadores del área involucrada, así como de sus jefes y supervisores.
- Requieren la elaboración de un informe final detallado que contenga los resultados obtenidos.

Las inspecciones planeadas permiten identificar oportunamente deficiencias en equipos, materiales, instalaciones, herramientas y procesos de trabajo, contribuyendo al control o eliminación de peligros y riesgos laborales.

La ejecución de las inspecciones estará a cargo del equipo responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de los integrantes del Comité de SST, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, las inspecciones se desarrollarán de manera sistemática, documentada y bajo una metodología previamente establecida, garantizando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ **Inspecciones No Planeada**

Son aquellas inspecciones que se realizan sin una programación previa y responden a situaciones específicas detectadas durante la ejecución de las actividades laborales. Su efectividad depende en gran medida de la capacidad de observación y experiencia del personal que las ejecuta, por lo que no siguen necesariamente un procedimiento sistemático.

Estas inspecciones forman parte de las actividades rutinarias de todo el personal de la entidad y tienen como finalidad identificar y reportar oportunamente condiciones y actos subestándares que puedan generar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Principales características:

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026		Código: PA-SST-EPSM- 002
			Versión: 002
			Fecha: 14/01/2026

- Se realizan sin un cronograma establecido.
- No son sistemáticas.
- Se reportan de inmediato las condiciones subestándares identificadas.

16. SALUD OCUPACIONAL:

La Salud Ocupacional tiene como finalidad prevenir, identificar, evaluar y controlar los riesgos ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, mediante la vigilancia de la salud, el monitoreo de los agentes de riesgo presentes en el ambiente laboral y la implementación de medidas preventivas y correctivas.

Asimismo, se brindará capacitación y orientación permanente a los trabajadores sobre los peligros y riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales asociados a sus actividades, promoviendo la aplicación de medidas de prevención, protección y autocuidado, con el fin de contribuir al bienestar integral de los trabajadores y al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16.1. Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales:

La Organización garantiza la realización de los exámenes médicos ocupacionales a todos los trabajadores, de acuerdo con los riesgos inherentes a sus actividades y conforme al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16.2. Monitoreos de agentes:

Consiste en la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la exposición a agentes ocupacionales presentes en el ambiente laboral durante la jornada de trabajo. Este proceso tiene como finalidad determinar los niveles de exposición de los trabajadores y establecer medidas de control de Ingeniería, administrativas y/o de protección personal, orientadas a prevenir, reducir o eliminar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Para ello, la organización ha considerado dentro de su Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo la ejecución de monitoreos ocupacionales de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, conforme a la normativa nacional vigente.

Los monitoreos serán realizados de manera periódica, según corresponda, a fin de verificar el cumplimiento de los límites permisibles y adoptar acciones correctivas

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

y preventivas necesarias para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

17. CLIENTES, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Establecer lineamientos, requisitos y controles para la gestión de trabajos, obras y servicios ejecutados por empresas contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, así como actos y condiciones subestándar; garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente, de los estándares de seguridad y de los procedimientos internos establecidos por la organización.

17.1. Control de Contratistas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de las áreas de la empresa:

Toda empresa contratista que realice servicios dentro de las instalaciones de la organización deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de SST y la normativa legal vigente aplicable.

Antes del inicio de las actividades, el área usuaria, en coordinación con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos al contratista.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos se realizará el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, con la finalidad de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Esta verificación se efectuará cada vez que una empresa contratista realice actividades dentro de la organización.

18. PLAN DE CONTINGENCIAS

La organización ha previsto la elaboración del “Plan de Contingencia” conforme a lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar una respuesta oportuna, eficiente y organizada frente a situaciones de emergencia, accidentes de trabajo y desastres naturales.

El plan comprende acciones preventivas, de control y respuesta orientadas a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de medidas preventivas y correctivas. Asimismo, contempla procedimientos para la prevención y

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

atención de incendios, evacuaciones, primeros auxilios, vigilancia de la salud ocupacional y capacitación del personal en materia de emergencias.

19. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La organización reporta, registra e investiga los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales que se presenten en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normativa legal vigente.

Las investigaciones tienen como finalidad identificar las causas inmediatas, básicas y raíz de los eventos ocurridos, con el propósito de implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora continua que eviten su recurrencia, contribuyan al control de los riesgos laborales y fortalezcan la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como resultado de estas investigaciones, se determinan recomendaciones y medidas de control, las cuales son implementadas, verificadas y monitoreadas por el área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de asegurar su eficacia y prevenir la ocurrencia de eventos similares.

Asimismo, las estadísticas de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales son analizadas periódicamente para identificar tendencias, evaluar la eficacia de las medidas implementadas y establecer oportunidades de mejora continua. Los resultados sirven como base para la elaboración, actualización y seguimiento del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. AUDITORIAS

La organización llevará a cabo una auditoría interna con la finalidad de evaluar, verificar y controlar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud laboral.

La auditoría se realizará conforme al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando que el SG-SST sea implementado, mantenido y mejorado de manera eficaz para la prevención de riesgos laborales, garantizando la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores.

21. ESTADÍSTICAS

Se elaborarán, actualizarán y mantendrán registros estadísticos de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionados con accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026		Código: PA-SST-EPSM- 002
			Versión: 002
			Fecha: 14/01/2026

Estos registros permitirán realizar el seguimiento, análisis y evaluación de los indicadores de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La información obtenida será utilizada para la toma de decisiones, la implementación de medidas preventivas y correctivas, así como para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

22. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., a través de la Asistente Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo, será responsable de la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, el Médico Ocupacional brindará soporte técnico en las actividades relacionadas con la vigilancia de la salud de los trabajadores, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La implementación del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará en coordinación con las diferentes Gerencias y áreas funcionales de la EPS Moyobamba S.A., con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, la participación activa de los trabajadores y la adecuada ejecución de las actividades programadas para la prevención de riesgos laborales y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

23. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., se ha elaborado el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026.

El presente programa comprende las actividades, responsabilidades, cronogramas y recursos necesarios para identificar, evaluar, controlar y reducir los riesgos laborales, promoviendo condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores, contratistas y demás partes involucradas.

Asimismo, el Programa Anual de SST constituye un instrumento de gestión orientado al seguimiento, evaluación y mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás normativa legal vigente aplicable.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

ANEXOS

Anexo 01: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba SA.



Código: PO-SST-EPSM-001
Versión: 001
Página: 1 de 1
Fecha: 11/03/2026

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

En la EPS MOYOBAMBA S.A. tenemos como Política de Seguridad y Salud en el Trabajo velar por la integridad física, mental y social de nuestro capital humano; por lo que, conscientes del impacto e importancia de nuestras actividades, nos comprometemos a:

- Garantizar la seguridad de las personas en todos nuestros procesos, con el objetivo de reducir el riesgo de lesiones y enfermedades ocupacionales, como consecuencia de malas prácticas o condiciones inadecuadas en la ejecución de los trabajos.
- Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores con los Equipos de Protección Personal (EPPs) tal como establece la normativa vigente señalado en su artículo 60 de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La responsabilidad en materia de seguridad y salud del trabajador es compartida por el individuo, la sociedad, el empleador y el Estado.
- Cumplir permanentemente las normas legales, requisitos regulatorios, normas internas y cualquier otro requisito que suscriba la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la participación, consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de nuestra organización a través de canales de comunicación efectivos.
- Evaluar permanentemente la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra organización, con la participación activa de todos sus integrantes, cada cual desde su nivel de responsabilidad.
- Garantizar la integración de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los demás sistemas de gestión implementados en nuestra organización.
- Desarrollar, ejecutar y promover estándares y procedimientos de trabajo seguro; a través de su implementación en nuestras operaciones y la formación y sensibilización de nuestro personal en todos los niveles, con el objetivo de mejorar nuestra cultura de prevención de riesgos laborales.
- Mantener informados a todos los trabajadores y a las partes interesadas sobre la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La cultura de seguridad está presente en todas las actividades de nuestra organización y forma parte de nuestra filosofía. Ante cualquier discordancia entre una actividad y la seguridad, todos tenemos la responsabilidad de priorizar esta última, siendo conscientes de que la vida y la salud están por encima de todo.

ING. Iván Gustavo Reátegui Acedo
Gerente General
EPS MOYOBAMBA S.A.

Moyobamba, 11 de marzo de 2026

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PA-SST-EPSM- 002
		Versión: 002
		Fecha: 14/01/2026

Anexo 02: Política de alcohol y drogas.



HEPS en
RAT

Código: PO-SST-EPSM-001
Versión: 004
Página: 1 de 1
Fecha: 11/03/2026

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

La EPS MOYOBAMBA S.A., reafirma su compromiso con la seguridad, salud y el bienestar de sus trabajadores, clientes y empresas colaboradoras. En ese sentido, promueve un ambiente de trabajo seguro, fomentando un estilo de vida y proporcionando un lugar seguro de trabajo. La EPS MOYOBAMBA S.A., no acepta, ni tolera el uso y/o abuso de sustancias tóxicas; por lo cual prohíbe el consumo, la producción, tenencia, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos controlados sin prescripción médica en todos los lugares de trabajo e instalaciones y en las rutas hacia la EPS MOYOBAMBA S.A., viceversa.

En caso de conocerse violación alguna de esta política, los trabajadores de la EPS MOYOBAMBA S.A. y de empresas colaboradoras están en la obligación de cooperar en las investigaciones correspondientes.

Para el cumplimiento de esta política, la EPS MOYOBAMBA S.A., se compromete a:

- Proporcionar información educativa y desarrollar programas de concientización sobre los riesgos asociados al consumo de bebidas alcohólicas, drogas u otros estupefacientes.
- Realizar pruebas de alcoholemia y detección de consumo de drogas, sin previo aviso; garantizando siempre el respeto a la dignidad, privacidad y la confidencialidad de los trabajadores.
- De presentarse algún caso positivo o ante la negación del trabajador a someterse a una prueba de alcohol o drogas, será motivo de aplicación de medidas disciplinarias, que pueden incluir hasta el despido de dicho trabajador.
- Los empleados que, por razones médicas, deban utilizar medicamentos bajo prescripción, deberán informar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual informará a su Gerente o jefe respectivo antes de iniciar sus labores.
- Asegurar la disponibilidad, calibración y certificación de los equipos utilizados para las pruebas de detección de alcohol y drogas.
- Es obligatoria la participación de todo el personal en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política. La negativa a cumplir con esta obligación será pasible de apercibimientos y sanciones de acuerdo con la legislación vigente y las normas internas de la organización.

Toda violación de esta política será considerada como falta muy grave y causa de acción disciplinaria, incluyendo el despido, de ser el caso.

ING. Iván Gustavo Reátegui Acedo
Gerente General
EPS MOYOBAMBA S.A.

Moyobamba, 11 de marzo del 2026.

	PLAN
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2026

EPS MOYOBAMBA S.A

RUC: 20162275012

AÑO 2026

Elaborado por:	Aprobado por:	Formalizado por:
		
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Representante Legal
Fecha: 14 / 01 / 2026	Fecha: 14 / 01 / 2026	Fecha: 14 / 01 / 2026

I. INTRODUCCION

EPS Moyobamba S.A. es una empresa prestadora de servicios de agua y saneamiento, comprometida con brindar servicios de calidad a la población de Moyobamba, contribuyendo a la mejora de la salud pública, la calidad de vida y la protección del medio ambiente.

El desarrollo de las actividades operativas y administrativas propias de la empresa conlleva la exposición de los colaboradores a diversos riesgos ocupacionales, los cuales pueden afectar su salud e integridad si no se implementan medidas preventivas adecuadas. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son, en muchos casos, el resultado de la exposición continua a estos factores de riesgo, impactando además en la eficiencia de las operaciones y en la calidad del servicio brindado.

En este contexto, el adecuado manejo y la prevención de los riesgos laborales permiten mejorar las condiciones de trabajo, fortalecer la cultura de seguridad y salud ocupacional, incrementar la productividad y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBJETIVOS

General:

- Garantizar la protección de la salud y seguridad de los trabajadores de la EPS Moyobamba S.A., mediante la implementación de medidas de prevención, identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales asociados a las actividades de prestación de los servicios de agua y saneamiento.

Específicos:

- Prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales y enfermedades relacionadas al trabajo.
- Gestionar los monitoreos de agentes ocupacionales, la evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales en la organización.
- Implementar y mantener el programa de prevención de enfermedades respiratorias relacionadas al trabajo.
- Implementar y mantener el programa de prevención de Trastornos Musculoesqueléticos (TME) relacionados al Trabajo.
- Implementar y mantener el programa de conservación auditiva por ruido ocupacional.
- Implementar y mantener el programa de conservación de la salud mental.
- Implementar y mantener el programa de calidad de vida.
- Capacitar y sensibilizar a los colaboradores en temas de salud ocupacional.

- Gestionar ambientes de trabajo seguros y saludables, aumentando la satisfacción de los trabajadores y mejorando su productividad.

III. ALCANCE

El presente Plan anual de Salud Ocupacional aplica a todos los colaboradores de la EPS Moyobamba S.A., incluyendo al personal de las empresas contratistas que realizan labores en nuestras instalaciones.

IV. MARCO LEGAL

- Ley General de Salud, Ley N° 26842, y modificatorias.
- Ley Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA. Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad, y modificatorias.
- NTS N° 068-MINSA/DGSP-V1. Norma Técnica que establece el listado de Enfermedades Profesionales (Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA)
- Resolución Ministerial N° 733-2024 Actualización de los Anexos del Reglamento sobre los valores Límite Permisibles para agentes Químicos en el ambiente de Trabajo (DS N° 015-2005-SA)
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para sector construcción.
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N° 008-2022-SA. Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (DS N° 009-97-SA).

V. ANALISIS DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES

Resulta esencial identificar, conocer y evaluar los riesgos ocupacionales presentes en las actividades de prestación de servicios de agua y saneamiento, con la finalidad de garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para los colaboradores de la EPS Moyobamba S.A., priorizando aquellos riesgos más críticos para su adecuado control y prevención.

Entre los principales riesgos ocupacionales se identifican:

- **Riesgos biológicos:** Exposición a bacterias, virus, parásitos y otros microorganismos presentes en aguas residuales, lodos, redes de alcantarillado y ambientes contaminados.
- **Riesgos físicos:** Ruido, vibraciones, temperaturas extremas, iluminación inadecuada, riesgo de caídas.
- **Riesgos químicos:** Exposición a sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua potable, así como a productos empleados en labores de desinfección, limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- **Riesgos ergonómicos:** Posturas forzadas, movimientos repetitivos, sobrecarga física y manejo manual de cargas.
- **Riesgos psicosociales:** Estrés laboral, aislamiento social.

VI. DATOS DE LA EMPRESA:

Rubro:	Captación, Tratamiento y Distribución de Agua.
Razón Social:	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS MOYOBAMBA S.A.
RUC:	20162275012
Dirección Legal:	Calle San Lucas NRO.S/N (espaldas del Hospital General cuadra 01) San Martín- Moyobamba - Moyobamba.
Distrito:	Moyobamba
Provincia:	Moyobamba
Departamento:	San Martín
N° de Trabajadores:	56

VII. DEFINICIONES OPERACIONALES

- 7.1. Ambiente de Trabajo:** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea, que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas; centro de trabajo y la sociedad en su conjunto.
- 7.2. Condiciones del Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- 7.3. Control de Riesgos Ocupacionales:** Se aplica controles de eliminación, sustitución, control de ingeniería, medidas administrativos y uso de Equipos de Protección Personal (EPPs).
- 7.4. Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada por las condiciones de trabajo de las personas.
- 7.5. Enfermedad Profesional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. Es de carácter legal. Es todo

estado patológico temporal o permanente que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase o tipo de trabajo que desempeña el trabajador o del medio al que fue asignado a trabajar.

- 7.6. **Ergonomía:** Estudia la relación entre el entorno de trabajo (lugar de trabajo), y quienes realizan el trabajo (los trabajadores), adapta las condiciones y organización del trabajo al individuo, estudio de la persona en su trabajo, su objetivo es hacer el trabajo lo más eficaz, cómodo y confortable posible, mejorar las condiciones de trabajo al hombre, adaptar el trabajo a las capacidades y posibilidades del ser humano. La ergonomía considera las capacidades y los límites físicos y mentales del trabajador cuando interactúa con las herramientas, el equipo, los métodos de trabajo, las tareas y el entorno de trabajo.
- 7.7. **Evaluaciones Médico-Ocupacionales:** Exámenes médicos realizados al ingreso, periódicamente y al cese del trabajador; orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- 7.8. **Exposición Ocupacional:** Presencia de un factor de riesgo ocupacional en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.
- 7.9. **Factores de Riesgo Ocupacionales:** Agentes de naturaleza física, química, biológica, ergonómica y psicosocial. Resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, que pueden causar daño a la salud. Denominados también agentes o factores ambientales o peligros.
- 7.10. **Fatiga:** Disminución del rendimiento del organismo por cansancio muscular o mental o ambas cosas a la vez. La fatiga incide particularmente en determinados órganos y funciones, propiciando efectos locales y generales.
- 7.11. **Higiene Ocupacional:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo o condiciones de trabajo que puedan producir enfermedades ocupacionales.
- 7.12. **Medicina Ocupacional:** Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales, así como de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo.
- 7.13. **Plan de Salud Ocupacional:** Documento estratégico que detalla las acciones y medidas que una empresa implementará para prevenir enfermedades, lesiones y accidentes laborales, promoviendo así la salud y el bienestar de sus trabajadores.
- 7.14. **Peligro Ocupacional:** Es todo aquello que tiene potencial de causar daño a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- 7.15. **Riesgo Ocupacional:** Probabilidad de sufrir daño, proveniente de un desequilibrio entre el trabajador, actividad, condiciones y ambiente de trabajo.
- 7.16. **Riesgos Físico:** Intercambio brusco de energía entre el individuo y el ambiente. Ejemplo: Ruido, vibración, temperatura, humedad, ventilación, iluminación, radiación.

- 7.17. **Riesgo Químico:** Sustancias con efectos irritantes, corrosivos o asfixiantes. Ejemplo: Monóxido de Carbono (CO), polvos y humos.
- 7.18. **Riesgos Biológicos:** Son microorganismos patógenos. La fuente de origen es el hombre, los animales, la materia orgánica y el ambiente de trabajo. Ejemplo: Bacterias (TBC), virus (VIH, VHB, influenza), hongos y parásitos.
- 7.19. **Riesgos Ergonómicos:** Las herramientas, las máquinas, el equipo de trabajo y la infraestructura física del ambiente de trabajo deben ser por lo general diseñados y construidos considerando a las personas que lo usarán.
- 7.20. **Riesgos Psicosociales:** condiciones presentes en una situación laboral que están relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de tareas. Afectan la salud del trabajador, como su desarrollo en el trabajo.
- 7.21. **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.
- 7.22. **Trastorno musculoesquelético (TME):** Es una lesión o enfermedad de los tejidos blandos de la extremidad superior (de los dedos de las manos hasta la parte superior del brazo), hombros y cuello, espalda baja y extremidad inferior (de las caderas hasta los dedos de los pies). Es causado principalmente o empeorado por factores de riesgo en el área de trabajo, tal como esfuerzos continuos y repetidos o posturas y maniobras incómodas. Incluidos están los trastornos de los músculos, nervios, tendones, ligamentos, articulaciones, cartílagos y discos de la columna vertebral. Las afecciones médicas generalmente se desarrollan gradualmente durante un período de tiempo y generalmente no son el resultado de un solo evento. Las lesiones que resultan de resbalones, tropiezos, caídas y accidentes similares no son consideradas un TME.
- 7.23. **Vigilancia médica:** Proceso sistemático que busca monitorear el estado de salud de los trabajadores, identificar posibles riesgos para su salud derivados de las condiciones laborales y tomar medidas preventivas para protegerlos.

VIII. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

8.1. Alta Dirección:

- Asignar recursos financieros, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de las actividades contenidas en el presente Plan.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del plan, manifestando un compromiso visible con la prevención de enfermedades ocupacionales.

8.2. Médico / Enfermero Ocupacional:

- Promover la cultura de prevención de riesgos.
- Participar en la identificación de los peligros y factores de riesgos ocupacionales presentes en los entornos laborales.
- Evaluar la exposición de los trabajadores a los riesgos ocupacionales.
- Diseñar, elaborar y mantener los planes y programas de Salud Ocupacional.
- Diseñar los protocolos de exámenes médicos pre empleo, periódicos y de salida para cada puesto de trabajo.
- Gestionar los exámenes médicos periódicos a los trabajadores para detectar de forma temprana cualquier signo de enfermedad relacionada con el trabajo, la periodicidad de acuerdo con la actividad de riesgo según el marco normativo vigente.
- Definir, implementar y mantener la matriz de aptitudes médicas de acuerdo a la actividad a realizar o al puesto de trabajo.
- Interpretar los resultados de los exámenes y emitir recomendaciones.
- Informar y entregar resultados de exámenes médicos a los postulantes y trabajadores, de forma individual, generar compromisos de salud, monitoreo de los compromisos asumidos.
- Monitorear la salud de los trabajadores expuestos a agentes nocivos, lesionados por accidente de trabajo y del personal con baja médica prolongada (>10 días).
- Diseñar y gestionar los Monitoreos Ocupacionales, Evaluación de Riesgos Ergonómicos y Psicosociales en la organización.
- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los Informes de Monitoreos Ocupacionales, Evaluación de Riesgos Ergonómicos y de Riesgos Psicosociales en la organización.
- Investigar las causas de las enfermedades ocupacionales y enfermedades relacionadas con el trabajo, y colaborar con la investigación de los accidentes de trabajo.
- Asesorar a la empresa en la implementación de medidas de control de riesgos.

- Diseñar el Programa de Capacitación en Salud Ocupacional.
- Impartir capacitación a los trabajadores sobre temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar y mantener los programas de Salud Ocupacional en la organización: Programa de prevención de enfermedades respiratorias relacionadas al trabajo, Programa de prevención de Trastornos Musculoesqueléticos (TME) relacionados al Trabajo, Programa de conservación auditiva por ruido ocupacional, Programa de conservación de la salud mental y el Programa de calidad de vida.
- Evaluar los resultados obtenidos del avance de los Programas de Salud Ocupacional, elaborar informes periódicos y evaluar periódicamente la eficacia de las medidas de control aplicados.
- Trabajar en equipo con los departamentos de Gestión Humana, Producción, Seguridad y mantenimiento para garantizar la implementación del Plan de Salud ocupacional.

8.3. Jefe Corporativo / Supervisor de SST

- Supervisar y brindar todas las facilidades a los profesionales de Salud Ocupacional para garantizar la implementación del Plan y Programas de Salud Ocupacional.

8.4. Comité de SST

- Aprobar el Plan y los Programa Anuales de Salud Ocupacional.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Colaborar en la investigación de enfermedades ocupacionales, proponiendo acciones correctivas.

8.5. Gestión Humana

- Asegurar que los colaboradores participen y asistan a los programas de Salud Ocupacional.

8.6. Colaboradores:

- Participar activamente en las capacitaciones de Salud Ocupacional.
- Cumplir con los exámenes médicos ocupacionales, según normativas de SST vigentes.
- Cumplir con los lineamientos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo, destinadas a la protección del trabajador derivado de la exposición a cualquier peligro o riesgo en el trabajo.

- Informar / alertar al jefe de área o al Supervisor de SSST de cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.

IX. PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL

9.1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS RELACIONADAS AL TRABAJO

La prevención de enfermedades respiratorias en la EPS Moyobamba S.A. es fundamental debido a la exposición de los trabajadores a polvo, gases, vapores químicos y agentes biológicos durante la ejecución de actividades operativas y de mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

9.1.1 Evaluación Inicial de Riesgos

- Identificar fuentes de polvo: Determinar las principales fuentes de polvo en cada área de la EPS Moyobamba S.A.
- Caracterización del polvo: Analizar la composición del polvo (tamaño de partícula, componentes químicos y biológicos).
- Evaluación de la exposición: Medir los niveles de exposición de los trabajadores al polvo a través de muestreos ambientales y personales.

9.1.2 Vigilancia Médica

- Exámenes médicos periódicos:
 - o Historia clínica completa con énfasis en antecedentes respiratorios.
 - o Exploración física completa, incluyendo auscultación pulmonar.
 - o Pruebas funcionales respiratorias (espirometría) para evaluar la función pulmonar.
 - o Radiografía de tórax (inicial y periódica).
 - o Otras pruebas complementarias según indicación médica (pruebas alérgicas, DCLO).
- Frecuencia:
 - o Trabajadores expuestos: al menos una vez al año.
 - o Trabajadores expuestos con sospecha de enfermedad: al menos dos veces al año.
 - o Resto del personal: según evaluación de riesgo.

9.1.3 Capacitación

- Información sobre los riesgos: Capacitar a los trabajadores sobre los riesgos asociados a la inhalación de polvo, los síntomas de las enfermedades respiratorias y la importancia de la higiene industrial.
- Uso correcto de los equipos de protección personal (EPP): Enseñar a los trabajadores a utilizar correctamente los respiradores, gafas de seguridad y otros EPP necesarios.
- Medidas de control: Explicar las medidas de control implementadas en la EPS Moyobamba S.A. para reducir la exposición al polvo (ventilación, sistemas de extracción, etc.).

9.1.4 Medidas de Control

- Ingeniería:
 - o Mejorar la ventilación en espacios cerrados.
 - o Instalar sistemas de extracción localizada en las fuentes generadoras de polvo.
 - o Utilizar equipos y herramientas que generen la menor cantidad posible de polvo y partículas, implementando sistemas de control como humectación del área, aspiración o filtración eficiente.
- Administrativas:
 - o Establecer procedimientos de trabajo seguros para minimizar la generación de polvo.
 - o Rotar las tareas del personal para reducir la exposición individual.
 - o Proporcionar pausas o descansos frecuentes en áreas con aire limpio.
- Equipos de protección personal:
 - o Proporcionar respiradores adecuados con filtro para partículas a los trabajadores expuestos.
 - o Otros EPP: gafas de seguridad, ropa de protección, calzado de seguridad.

9.1.5 Monitoreo y Evaluación

- Evaluación periódica de la eficacia de las medidas de control: Realizar mediciones de la exposición al polvo para verificar la reducción de los niveles.
- Análisis de los resultados de la vigilancia médica: Identificar tendencias y patrones en los resultados de los exámenes médicos.
- Revisión y actualización del plan: Ajustar el plan de vigilancia médica y las medidas de control según los resultados obtenidos.

9.1.6 Comunicación y Registro

- Comunicación efectiva: Mantener informados a los trabajadores sobre los resultados de la vigilancia médica y las medidas de prevención.
- Registro de los datos: Llevar un registro detallado de los resultados de los exámenes médicos, las medidas de control implementadas y los incidentes relacionados con la salud respiratoria.

9.1.7 Consideraciones Adicionales:

- Enfermedades respiratorias asociadas: Se prestará atención a enfermedades como la bronquitis crónica, el asma ocupacional y la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).
- Agentes biológicos: Además del polvo, se considerará la presencia de otros agentes biológicos como hongos y bacterias que puedan afectar la salud respiratoria.
- Trabajadores sensibles: Identificar a los trabajadores con mayor riesgo (asmáticos, alérgicos, fumadores) y brindarles una protección especial.

9.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULO ESQUELÉTICOS (TME) RELACIONADOS AL TRABAJO.

El Programa de Vigilancia Médica enfocado a la prevención de Trastornos musculoesqueléticos (TME) en nuestra organización es fundamental para garantizar la salud y el bienestar de los trabajadores.

Al implementar el Programa de Prevención de TME relacionados al trabajo en la organización, podemos obtener los siguientes beneficios:

- Reducción de lesiones y enfermedades laborales:
- Aumento de la productividad:
- Mejora de la calidad de vida de los trabajadores:
- Reducción de costos asociados a las bajas laborales y a los tratamientos médicos.

9.2.1 Evaluación Inicial de riesgos:

- Las técnicas que se emplean para la evaluación son muy variadas según el método o métodos que se empleen y van desde los cuestionarios, escalas de actitudes y de opinión, pasando por las listas de comprobación o de chequeo, métodos de observación (directa, por registro fotográfico o video) y mediciones físicas.
- Análisis de puestos de trabajo: Identificar las tareas que implican mayor riesgo de TME en los puestos de alto riesgo, tales como los operarios de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales; los operarios de la Oficina de Distribución y Recolección, y el personal operativo de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación.
- Observación directa: Evaluar las posturas, movimientos repetitivos y fuerzas ejercidas por los trabajadores durante sus labores que puedan generar sobrecarga en músculos y articulaciones.
- Identificación de Peligro Ergonómico por movimientos repetitivos de la Extremidad Superior, mediante la aplicación de Listas de Verificación de evaluación rápida (Chek list OCRA, ISO 11228-3:2007, manipulación de cargas ligeras a lata frecuencia) para identificar y evaluar riesgo asociado a movimientos repetitivos de miembros superiores (mano muñeca, antebrazo y brazo), previniendo la necesidad de realizar estudios más detallados.
- Identificación de Peligro Ergonómico por Levantamiento de Cargas, mediante la aplicación de Listas de Verificación de evaluación rápida (ISO 11228-1:2003, levantamiento y transporte, ISO 11228-2:2007,

empuje y tracción), previniendo la necesidad de realizar una evaluación más específica del riesgo.

- Identificación de Peligro Ergonómico por Posturas Forzadas o movimientos forzados, mediante la aplicación de Listas de Verificación de evaluación rápida, previniendo la necesidad de realizar una evaluación más específica del riesgo.
- Encuestas a trabajadores: Recopilar información sobre síntomas, quejas y factores de riesgo percibidos (Cuestionario Nórdico Estandarizado de Percepción de Síntomas musculoesqueléticos). Realizar encuestas para identificar quejas de dolor, molestias o fatiga.

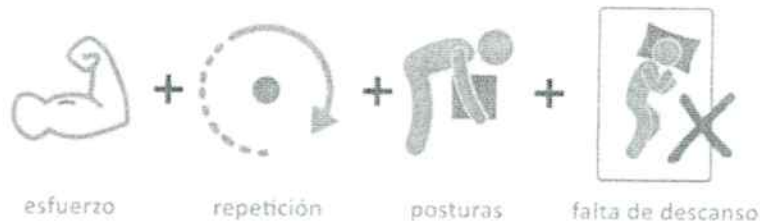
9.2.2 Vigilancia Médica

- Exámenes Médicos Periódicos:
 - Historia laboral detallada: Identificar tareas, posturas y herramientas que generan mayor carga física.
 - Cuestionario sobre síntomas: Dolor, entumecimiento, debilidad, rigidez.
 - Examen físico completo: Enfocándose en columna vertebral, hombros, muñecas y articulaciones involucradas en las tareas repetitivas, posturas forzadas y manejo de cargas manuales (ficha de Evaluación Musculoesquelética MINSA)
- Exámenes complementarios:
 - Radiografías: En casos específicos para evaluar el estado de las articulaciones y huesos.
- Otras pruebas complementarias según indicación médica
 - Electromiografía: Para evaluar la función muscular y nerviosa.
 - Resonancia magnética: En casos complejos para visualizar estructuras profundas.
- Frecuencia: La frecuencia de las evaluaciones médicas dependerá de diversos factores, como:
 - Nivel de exposición a los riesgos: Trabajadores expuestos a mayor riesgo requerirán evaluaciones más frecuentes.

- Tipo de tarea: Tareas que implican movimientos repetitivos o fuerza física excesiva pueden requerir evaluaciones más frecuentes.
- Historia de lesiones: Trabajadores con antecedentes de lesiones musculoesqueléticas pueden requerir un seguimiento más cercano.
- Trabajadores expuestos: al menos una vez al año.
- Trabajadores expuestos con sospecha de enfermedad o historia de TME: al menos dos veces al año.
- Resto del personal: según evaluación de riesgo.

9.2.3 Capacitación

- Ergonomía Laboral: Instruir a los trabajadores sobre posturas correctas, movimientos repetitivos, técnicas de levantamiento de cargas y reconocimiento de los síntomas de los TME relacionados al trabajo.
- Manipulación de cargas: Capacitar en el uso de equipos de elevación y en técnicas de levantamiento seguras.
- Pausas activas: Sensibilizar en la importancia de aplicar las pausas cortas durante la jornada laboral, para realizar estiramientos y ejercicios de relajación, lo mínimo recomendado es 8 minutos de descanso o pausa activa cada 2 horas de trabajo continuo, idealmente sería 5 minutos cada 50 minutos de trabajo.
- Medidas de control: Explicar las medidas de control implementadas en los sitios de trabajo para reducir la exposición los riesgos ergonómicos.
- Equipos de protección personal: Explicar la importancia de utilizar los equipos de protección adecuados como calzado de seguridad, guantes, etc., EPPS que intervienen en la estabilidad de la marcha y agarre adecuado de las cargas durante la manipulación (levantamiento y descarga).
- Combinación de factores asociados a los TME: Sensibilizar a los trabajadores en el reconocimiento que los TME se originan por la combinación de varios factores de riesgos ergonómicos, sumado a la falta de periodos de descansos, pausas de relajación o estiramientos, en la organización del trabajo.



9.2.4 Medidas de Control

- Ingeniería:

- Mejorar la ventilación y la iluminación de los ambientes de trabajo.
- Mantenimiento preventivo a los equipos, herramientas y a los vehículos (camiones, maquinaria pesada) para disminuir o controlar la vibración, que predispone a la aparición de TME frecuentes en las muñecas, codos y espalda baja.
- Adaptación de puestos de trabajo: Realizar ajustes en las estaciones de trabajo, herramientas y procesos para reducir la carga física.
- Implementar sistemas de asistencia mecánica para tareas repetitivas.

- Administrativas:

- Establecer procedimientos de trabajo seguros para minimizar la adopción de posturas forzadas, movimientos repetitivos y sobrecarga de trabajo.
- Rotar las tareas: Variar las tareas para evitar la monotonía y reducir la carga en grupos musculares específicos.
- Pausas activas: Implementar pausas cortas durante la jornada laboral para realizar estiramientos y ejercicios de relajación.
- Capacitación: Instruir a los trabajadores sobre ergonomía, postura correcta, técnicas de levantamiento de cargas y estiramientos.
- Programas de acondicionamiento físico: Promover la realización de ejercicios físicos fuera del horario laboral para fortalecer los músculos y mejorar la flexibilidad.

- Equipos de protección personal:

- Proporcionar equipos adecuados como calzado de seguridad, guantes, etc.

9.2.5 Monitoreo y Evaluación

- Evaluación periódica de la eficacia de las soluciones ergonómicas planteadas.
- Evaluaciones Ergonómicas específicas aplicadas al tipo de riesgo ergonómico a evaluar:
 - Evaluación del bienestar térmico: índices PMV y PPD
 - Evaluación ergonómica del ruido: criterios SIL y NR
 - Método EWA (Ergonomic Workplace Analysis)
 - Método NIOSH (National Institute for Occupational Safety & Health)
 - Método OWAS (Ovako Working Analysis System)
 - Método REBA (Rapid Entire Body Assessment)
 - Método RULA (Rapid Upper Limb Assessment)
 - Método ROSA (Rapid Office Strain Assessment)
- Dada la multiplicidad de factores a evaluar en ergonomía son muchos los modelos y métodos que se pueden emplear y es prácticamente imposible encontrar un método que incluya todos los factores.
- Realizar evaluaciones y mediciones de la exposición al polvo para verificar la reducción de los niveles.
- Análisis de los resultados de la vigilancia médica: Identificar tendencias y patrones en los resultados de los exámenes médicos.
- Evaluar la efectividad del programa: Realizar evaluaciones periódicas para determinar si el programa está cumpliendo con los objetivos establecidos.
- Realizar ajustes: Modificar el programa según sea necesario para abordar nuevas necesidades o desafíos.

9.2.6 Comunicación y Registro

- Comunicación efectiva: Informar a todos los trabajadores sobre el programa y su importancia. Mantener informados a los trabajadores sobre los resultados de la vigilancia médica y las medidas de prevención.
- Registro de los datos: Llevar un registro detallado de los resultados de los exámenes médicos, las medidas de control implementadas y los incidentes relacionados con la salud Musculoesquelética.

- Análisis de datos: Realizar análisis periódicos de los datos para identificar tendencias y ajustar el programa según sea necesario.

9.2.7 Consideraciones Adicionales:

- Participación de los trabajadores: Involucrar a los trabajadores en la identificación de problemas y en la búsqueda de soluciones.
- Participación de todos los niveles de la organización: Es fundamental contar con el apoyo de las líneas de dirección, supervisores y con la participación de los trabajadores para garantizar el éxito del programa.
- Factores psicosociales: Evaluar el estrés laboral, la carga mental y las relaciones laborales, ya que pueden influir en la aparición de TME, está demostrado que existe fuerte nivel de evidencia en la asociación del estrés laboral y los TME en los sitios de trabajo.
- Colaboración multidisciplinaria: Involucrar a otros profesionales de la salud ocupacional, ergónomos, ingenieros de seguridad, psicólogos y otros profesionales para abordar de manera integral la prevención de TME en la organización.

9.3. PROGRAMA DE CONSERVACION AUDITIVA POR RUIDO OCUPACIONAL

El ruido ocupacional puede causar pérdida de la audición y aumentar las posibilidades de que el trabajador presente una enfermedad profesional, incluyendo otros trastornos físicos, psicológicos, así como la interferencia en la comunicación.

La exposición breve al ruido produce una pérdida temporal de la audición, en cambio la exposición continua al ruido produce una pérdida permanente, por lo que este programa busca el uso continuo de protección auditiva y la reducción de los niveles de ruido en el lugar de trabajo.

Este programa se enfoca en prevenir la pérdida de audición relacionada con el trabajo, especialmente en entornos ruidosos. Incluye la medición de niveles de ruido, el uso de protectores auditivos, la capacitación sobre los riesgos del ruido y la realización de pruebas auditivas periódicas para los trabajadores expuestos.

9.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

Este programa se centra en la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el lugar de trabajo, Según lo regulado por la R.M. 022-2024 MINSA. Se

establece para garantizar la implementación de medidas preventivas y de control que se ajusten a las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y otras autoridades competentes.

En primer lugar, se establecen protocolos rigurosos de higiene y limpieza, asegurando la desinfección regular de superficies y la disponibilidad de suministros de limpieza adecuados. Se promueve el lavado de manos o uso de alcohol gel en el ingreso al centro de labores. Además, se fomenta activamente la vacunación de los trabajadores y se brinda información sobre la importancia de la inmunización.

El distanciamiento social es esencial y se implementan medidas como la reorganización de espacios de trabajo para mantener la separación adecuada entre los empleados. Además, se establecen procedimientos de detección temprana de casos, que incluyen pruebas de diagnóstico, seguimiento de contactos y aislamiento de casos confirmados. Estas prácticas ayudan a prevenir la propagación del virus en el entorno laboral y garantizan la seguridad de los trabajadores.

9.5. PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

Este programa se encarga de realizar exámenes médicos periódicos para evaluar la salud de los trabajadores. Estos exámenes, que pueden incluir exámenes físicos, evaluaciones psicológicas y pruebas de laboratorio, permiten identificar posibles riesgos laborales o exposiciones a agentes perjudiciales para la salud.

Además, se lleva a cabo un seguimiento de enfermedades ocupacionales y se investigan las causas subyacentes para prevenir futuros casos. La información recopilada en estos exámenes es vital para garantizar que los trabajadores estén en óptimas condiciones de salud para realizar sus tareas laborales y para tomar medidas de control en caso de que se identifiquen riesgos significativos.

9.6. PROGRAMA DE MONITOREOS DE AGENTES OCUPACIONALES

Este programa se enfoca en identificar, medir y controlar los agentes ocupacionales que pueden poner en riesgo la salud de los trabajadores en conformidad con las regulaciones peruanas. Esto incluye la medición regular de agentes como productos químicos, ruido, vibraciones, radiaciones y otros factores ambientales que pueden ser perjudiciales.

Se establecen procedimientos para evaluar los niveles de exposición y se implementan controles técnicos, como la instalación de sistemas de ventilación adecuados o la adopción de medidas de reducción de ruido. Cuando sea

necesario, se proporcionan equipos de protección personal (EPP) adecuados para proteger a los trabajadores de la exposición a estos agentes. La gestión efectiva de estos agentes garantiza un entorno de trabajo más seguro y saludable.

9.7. PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Este programa busca promover hábitos de vida saludables entre los trabajadores, abordando factores como la alimentación, el ejercicio y el manejo del estrés. Se ofrecerán actividades y recursos que fomenten la adopción de prácticas positivas para la salud.

El bienestar general de los trabajadores impacta directamente en su desempeño laboral y en la prevención de enfermedades crónicas. Un estilo de vida saludable contribuye a reducir el riesgo de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Se realizarán evaluaciones de salud periódicas para identificar áreas de mejora. Se implementarán programas de ejercicio, charlas educativas sobre nutrición y gestión del estrés, y se proporcionarán recursos para fomentar la actividad física en el lugar de trabajo.

9.8. PROGRAMA DE VACUNACIÓN

Este programa de vacunación tiene como objetivo principal inmunizar al personal y prevenir enfermedades infecciosas mediante la administración oportuna de vacunas, estableciendo para ello un calendario adaptado a las necesidades de los trabajadores que contemple tanto las vacunas obligatorias como aquellas recomendadas según la naturaleza de las actividades laborales y los riesgos asociados. La vacunación constituye una medida fundamental para evitar la propagación de enfermedades contagiosas, reducir el absentismo laboral por afecciones prevenibles y garantizar un entorno de trabajo saludable y seguro, protegiendo tanto la salud individual como colectiva. Asimismo, se mantendrá un registro actualizado del estado de vacunación de cada empleado, se organizarán jornadas de vacunación dentro del centro de trabajo para facilitar el acceso a las dosis necesarias y se desarrollarán acciones informativas y educativas que refuercen la importancia de la inmunización y promuevan la participación activa del personal.

9.9. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES

Este programa tiene como objetivo proporcionar a los empleados las habilidades y conocimientos necesarios para realizar sus tareas de manera segura y eficiente. Incluye capacitaciones en temas de seguridad, salud ocupacional, manejo de emergencias y normativas laborales.

La capacitación continua es esencial para mantener al personal actualizado sobre prácticas seguras, promover la conciencia de riesgos y garantizar el cumplimiento normativo.

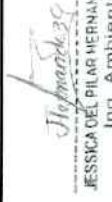
Se establecerá un plan de capacitación anual que abarque áreas de interés. Las capacitaciones pueden ser presenciales, virtuales o una combinación de ambas. Asimismo, se realizarán evaluaciones para medir la efectividad de la formación.

EPS. MOYOBAMBA S.A.		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		EPSM SST # 001
				Versión 01
				Fecha: 19/05/2026
DATOS DEL EMPLEADOR				
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANFAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA EPS MOYOBAMBA S.A.		RUC:	20162775012	
Razón Social:		Domicilio:		
		Calle San Lucas C-1, Mz. "X" Urb. Vistas Alegre		
				56
1ER OBJETIVO PARA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Definir e implementar el 100% de las actividades del Programa de seguridad Definir y ejecutar las actividades del programa anual de seguridad salud en el trabajo Cumplir al 100% (N° de Actividades Ejecutadas / N° Actividades programadas) * 100 Ley N° 27093, DS 005-2012-TR				
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Frecuencia
Realizar Diagnóstico Situacional sobre Seguridad y Salud en el Trabajo - Establecer Línea Base y Planificar el Sistema de Gestión				
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Elección de comité de seguridad y salud en el trabajo.			SST	Trimestral
1.2	Reuniones del Comité de SST		CSST	Trimestral
Elaboración, Revisión y Aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo			SST	Anual
2.1	Actualización de la Política de SST		CSST	Anual
2.2	Revisar Objetivos de SST		CSST	Anual
2.3	Aprobar Política y Objetivos de SST		SST	Trimestral
2.4	Divulgar Política y Objetivos de SST			
Programa Anual de Capacitación, Entrenamiento y Concientización				
3.1	Determinar necesidades de capacitación		SST	Trimestral
3.2	Revisar y aprobar el programa de Capacitaciones en SST		CSST	Anual
Revisión de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos				
4.1	Actualización de la matriz IPERC		SST	Anual
4.2	Aprobación del IPERC		COMITE SST	Anual

4.3	Elaboración de mapa de riesgos.	SST	Anual																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													</
-----	---------------------------------	-----	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

2DO OBJETIVO PARA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:																								
Objetivo General 2																								
Mantener en cero los accidentes laborales.																								
Realizar inspecciones de seguridad planeadas																								
Meta																								
100 %																								
(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) x 100%																								
Indicador																								
Presupuesto																								
Recursos																								
LEY N° 29783 DS 005-2012-TR																								
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Frecuencia	Año 2025																		Estado (Realizado, Pendiente, En proceso)	Observaciones
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic								
					Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje						
Elaborar Programa de inspecciones por Zonas de Trabajo																								
1.1	Inspección Equipo de protección personal		SST	Mensual	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0						
1.2	Inspección extintores		SST	Mensual	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0						
1.3	Inspección de botiquines		SST	Mensual	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0						
1.4	Inspección de señalética		SST	Trimestral			1	0			1	0			1	0								
1.5	Inspección de equipos de oxígeno		SST	Trimestral			1	0			1	0			1	0								
1.6	Inspección de herramientas manuales		SST	Trimestral			1	0			1	0			1	0								
Total					3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0						
% de eficacia					3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0						
PROGRAMADO					3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0						
EJECUTADO					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
3RO OBJETIVO PARA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:																								
Objetivo General 3																								
Prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales																								
Objetivos específicos																								
Ejecutar programas de vigilancia médica ocupacional																								
Meta																								
(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) x 100%																								
Indicador																								
Presupuesto																								
Recursos																								
LEY N 29783 DS 005-2012-TR																								

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Frecuencia	Año 2026																								Estado (Realizado, Pendiente, En proceso)	Observaciones
					Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic			
					Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje		
1.1	Implementación de exámenes médicos y monitoreos ocupacionales	Dr. JOSE WALTER ORTIZ BARRAZA	SST	Anual	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0				
					Inicial	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1				
					% de eficacia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
						PROGRAMADO																								
						EJECUTADO																								
4to OBJETIVO PARA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:																														
Cumplir con los programas de formación y participación de nuestro personal																														
Instituir al personal para que realice una labor más segura y más eficiente.																														
Meta: cumplir 100%																														
Indicador (N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) x 100%																														
Presupuesto S/ 0.00																														
LEY N 29783, DS 005-2012-TR																														
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Frecuencia	Año 2025																								Estado (Realizado, Pendiente, En proceso)	Observaciones
					Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic			
					Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje	Pro	Eje		
1.1	Asegurar los procesos de Inducción de personal nuevo en materia de SST - Elaborar cartilla del proceso Inducción de SST		SST	Mensual	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0				
					Inicial	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1				
					% de eficacia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
						PROGRAMADO																								
						EJECUTADO																								

		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: EPSM-SST-002 Versión: 03 Página: Página 1 de 1 Fecha: 19/05/2026															
ALCANCE: Áreas, procesos, actividades, tareas y personal que labora en EPS MOYOBAMBA S.A.																			
OBJETIVO		META		ÍNDICE DE GESTIÓN															
Capacitar al personal en los diversos riesgos de las labores.		90% del cumplimiento del Programa		[(# de Capacitaciones Ejecutadas) / (# de Capacitaciones Programadas)], [(# de trabajadores aprobados / # de trabajadores evaluados)*100]															
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																			
EPS MOYOBAMBA S.A.																			
N°	TEMAS	Capacitador: Externa "E" Interna "I"	DIRIGIDO A	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	% CUMPLIM.	# TOTAL DE TRABAJADORES	# TRABAJADORES APROBADOS	% DE EFECTIVIDAD DE CAPACITACIÓN
1	SOCIALIZACIÓN DE RISTY POLÍTICA DE SST	I	TODO EL PERSONAL						P							0%			1
2	IPERC, ATS Y PERMISOS DE TRABAJOS	I	COMITÉ DE SST		P											0%			0
3	CULTURA DE PREVENCIÓN	I	TODO EL PERSONAL	P												0%			1
4	PRIMEROS AUXILIOS	I	BRIGADAS					P								0%			0
5	MANUAL DE CHARLAS DE 05 MINUTOS	I	CONTROLADORES Y SUPERVISORES	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	0%			12
6	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	I	COMITÉ DE SST								P					0%			1
7	LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO	I	COMITÉ DE SST					P								0%			0
8	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	I	COMITÉ DE SST						P							0%			1
9	RIESGO BIOLÓGICO	I	TODO EL PERSONAL					P								0%			0
10	RADIACIÓN SOLAR	I	TODAS LAS JEFATURAS							P						0%			1
11	ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS	I	TODAS LAS JEFATURAS									P				0%			0
12	INDUCCIONES DE SEGURIDAD	I	TODO EL PERSONAL NUEVO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	0%			12
												LEYENDA							
												PROGRAMADO		P					
												EJECUTADO		E					
Detalle		Elaborado Por		Revisor por		Aprobado por													
Nombre		José Walter Ortiz Barboza		Jessica Del Pilar Hernández Cruz		Laura Noriega Padilla													
Cargo		Médico Ocupacional		Responsable de SST		Presidenta del CSST													
Firma		 Dr. José Walter Ortiz Barboza Médico Ocupacional C.M.P. 48908		 JESSICA DEL PILAR HERNÁNDEZ CRUZ Ing. Ambiental Reg. CIP. N° 394527		 EPS - MOYOBAMBA S.A. CIP. Laura Noriega Padilla PRESIDENTA DEL CSST													



Código: EPSM-SST-F-003
Versión: 03
Página: Página 1 de 1
Fecha: 19/05/2026

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES - EPS MOYOBABA S.A. - 2026

DATOS DEL EMPLEADOR																				
Razón Social o Denominación Social		RUC	Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)										Actividad económica	N° Trabajadores en el sector laboral						
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A.		20162275012	Calle San Lucas C-1, Mz "X" Urb. Vista Alegre										Captación, Tratamiento y Distribución de Agua	56						
AÑO 2026																				
N°	ÁREAS / SUB ÁREAS	Responsable	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OBSERVACIONES	N° DE OBSERVACIONES Halladas	N° DE OBSERVACIONES Levantadas	% DE EFECTIVIDAD DE INSPECCIONES	ANUAL	
Planificadas																				
1	Inspección de Equipo de Protección Personal	SST - Comité de SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P					12	
2	Inspección de Vehículos	SST - Comité de SST																	0	
3	Inspección de Extintores	SST - Comité de SST																	4	
4	Inspección de Botiquines	SST - Comité de SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P					0	
5	Inspección de Sillas	SST - Comité de SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P					12	
6	Inspección de Herramientas y Equipos de Trabajo	SST - Comité de SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P					0	
7	Inspección de señalizaciones	SST - Comité de SST																	4	
8	Inspección de instalaciones eléctricas	SST - Comité de SST																	0	
9	Inspección de luces de emergencia	SST - Comité de SST																	4	
PROGRAMADOS - P			3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9					0
ACUMULADO			3	6	11	18	21	30	33	36	45	48	51	60						0
EJECUTADOS - E			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					0
ACUMULADO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					0
0%																				
Revisado por			Jesús Walter Ortiz Barboza Médico Ocupacional C.M.P. 46908												Revisado por				Laura Noriega Padilla Presidenta del CSST	
Elaborado por			Jessica Del Pilar Hernández Cruz												Elaborado por				Laura Noriega Padilla	
Responsable de SST			Ing. Ambiental Reg. CIP. N° 394527												Responsable de SST				Laura Noriega Padilla	
Firma															Firma					

		PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS - EPS MOYOBAMBA S.A - 2026												EPS-SST-F-005 Versión: 01 Página: Página 1 de 1 Vigencia: 19/05/2026																																																												
ALCANCE: Áreas, procesos, actividades, tareas y personal que labora en EPS Moyobamba S.A.																																																																										
OBJETIVO		META		INDICADOR																																																																						
Planificar y llevar a cabo las auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa a fin de verificar el cumplimiento de las normativas y leyes vigentes en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.		100% del cumplimiento del Programa		% de cumplimiento																																																																						
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																																																																										
N°	TIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	% CUMPLIM.																																																												
1	Interna						P							0%																																																												
2	Externa							P						0%																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td> </tr> <tr> <td>EJECUTADOS - E</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	1	2	2	2	2	2	2	2	EJECUTADOS - E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	1	2	2	2	2	2	2	2																																																												
EJECUTADOS - E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																														
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
		<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMADOS - P</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>ACUMULADO</td> <td>0</td><td>0</td><</tr></table>													PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ACUMULADO	0	0																																										
PROGRAMADOS - P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																												
ACUMULADO	0	0																																																																								



EPISM-SST-F-007

VERSION: 03

19/05/2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Razon Social o Denominacion social	RUC	Domicilio (direccion, distrito, departamento, provincia)	Actividad económica	N° Trabajadores en el centro laboral
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANONIMA - EPS MOYOBAMBA S.A.	20162275012	Calle San Lucas C-1, Mz "X" Urb. Vista Alegre	Captación, Tratamiento y Distribución de Agua	56

[illegible][illegible]

LEYENDA	
Programado	P
Ejecutado	E

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN
DR. JOSÉ WALTER ORTIZ BARBOZA - MÉDICO OCUPACIONAL  Dr. José Walter Ortiz Barboza Médico Ocupacional C.M.P. 49908	JESSICA DEL PILAR HERNÁNDEZ CRUZ - RESPONSABLE DE SST  JESSICA DEL PILAR HERNÁNDEZ CRUZ Ing. Ambiental Reg. CIP. N° 394527	LAURA NORIEGA PADILLA - PRESIDENTA DEL CSST  ERS - MOVOBANILLA S.A. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SALUD OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA CI. Laura Noriega Padilla DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	



EPS-SST-F-008

VERSIÓN 03

19/05/2026

PROGRAMA DE MONITOREOS DE AGENTES OCUPACIONALES

Razon Social o Denominacion social

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA-EPS MOYOBAMBA S.A

Ruc

20162275012

Domicilio (direccion, distrito, provincia, san martin)

Ca. San Lucas N° S/N (Espaldas del Hospital General Cuadra 01)
Moyobamba-San Martin

Actividad económica

Captacion, Tratamiento y Distribución de Agua

N° Trabajadores en el centro laboral

56

ACTIVIDADES DEL MONITOREO

TIPO DE AGENTE

AGENTE

Colaboradores con exposicion similar(GES),

PUNTOS DE MONITOREO

Ene

Feb

Mar

Abr

May

Jun

Jul

Agos

Sep

Oct

Nov

Dic

1

Iluminacion

28

2

Velocidad del viento

28

3

Humedad relativa

28

4

Bacterias

24

5

Hongos

24

6

Levantamiento y transporte manual de cargas

31

7

Empuje y tracción de cargas

24

8

Posturas forzadas y movimientos forzados

56

9

Movimientos repetitivos

28

10

Riesgo Psicosocial(estrés laboral, mobbing y acoso)

56

OBSERVACIONES

ELABORADO POR:

MÉDICO OCUPACIONAL

JOSÉ WALTER ORTIZ BARBOZA


Dr. José Walter Ortiz Barboza
Médico Ocupacional
C.M.P. 49908

REVISADO POR:

APOYO EN SUPERVISIÓN DE SST

JESSICA DEL PILAR HERNANDEZ CRUZ


JESSICA DEL PILAR HERNANDEZ CRUZ
Ing. Ambiental
Reg. CIP. N° 394527

Programado

Ejecutado

No ejecutado

APROBADO POR:

PRESIDENTA DEL CSST

LAURA NORIEGA PADILLA


EPS - MOYOBAMBA S.A.
C/O. Laura Noriega Padilla
194 BARRIO DE LA VILLA DE LA VILLA

FECHA DE APROBACIÓN